"PARA DIGITALIZAR"

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TORR-LAI S.A.".----------

CUANTIAS: ----------

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1,600.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$ 600.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7) días del mes de Julio del año dos mil tres, ante mi, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparece: La señora Licenciada doña BETTY LAINEZ ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "TORR-LAI S.A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase a autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE "TORR-LAI S.A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la LICENCIADA BETTY LAINEZ ALVAREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "TORR-LAI S.A", debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil tres, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La Compañía "TORR-LAI S.A" se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario PUBLICO DEL CANTON BALZAR , Abogado SIMON B. AGUAYO VELEZ, el veintinueve DE ENERO de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de ABRIL de mil novecientos

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

noventa y ocho.- B) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día veintinueve de MAYO del dos mil tres, resolvió por unanimidad, de votos: UNO.- TRANSFORMACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00) Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200.00) POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.00); TRES.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- CUATRO.- ELEVACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO.- Reformar PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTICULO QUINTO, EN LOS TERMINOS DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL veintinueve DE MAYO DEL dos mil tres, SEIS.- AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos.- C L A U S U L A T E R C E R A.- Establecidos los antecedentes, La Licenciada BETTY LAINEZ ALVAREZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, "TORR-LAI S.A." Y EN USO de la autorización concedida por la Junta general y Universal de Accionistas celebrada el veintinueve DE MAYO DEL dos mil tres UNO) QUE

1 conversión
2 A/C
3 inter
4 aumento valor acciones
a
5 Reforma Estatuto

SE TRANSFORMEN LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS) QUE SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00); Y SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200.00) POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.00).- TRES) QUE SE SUSCRIBEN POR EL AUMENTO DE CAPITAL quince mil NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 0.04) CADA UNA, LAS MISMAS QUE HAN SIDO SUSCRITO Y PAGADAS DE LA FORMA ESTABLECIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL veintinueve DE MAYO DEL dos mil tres.- CUATRO) SE ELEVAN LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 0.04)) POR ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, DE TAL FORMA QUE SERA DE OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- CINCO) SE REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS DE LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL veintinueve DE MAYO DEL dos mil tres.- SEIS) SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL, Licenciada BETTY LAINEZ ALVAREZ, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- SIETE) DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE SUSCRITO E INTEGRADO

D.S.

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

CONTABLEMENTE EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA, SIENDO UNA COMPAÑÍA DE ~~CONTROL PARCIAL~~. ADEMÁS QUE SU REPRESENTADA NO MANTIENE CONTRATOS CON EL ESTADO.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado) Luis Avilés, DOCTOR LUIS AVILES USCOCOCVICH, ABOGADO, Registro Número siete mil ochocientos ochenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LCDA. BETTY LAINEZ ALVAREZ, GERENTE GENERAL DE LA CIA. "TORR-LAI S.A.".-
C.C. # 09-06770896.-
C.V. # 65-0692.-
R.U.C. # 0991444610001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "TORR-LAI S.A."

En la Ciudad de Guayaquil, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de MAYO del dos mil tres siendo las 13h00, en el local ubicado en el Km 7,5 de la vía a Daule se reúnen los accionistas de la compañía Anónima de nominada **" TORR-LAI S.A."**.

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Señor WILLIAM LAINEZ ALVAREZ y como Secretario de la misma, La Lic. BETTY LAINEZ ALVAREZ.

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas y que procederá a dar lectura a la lista de los asistentes. La Secretaría forma el expediente que habla el artículo vigésimo séptimo del reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

2.500
2.500
5.000

1.- La Lic. BETTY LAINEZ ALVAREZ por sus propios derechos, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una , Y

2.- WILLIAM LAINEZ ALVAREZ por sus propios derechos propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CINCO MIL CCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de MIL SUCRES, cada una de ellas. Dicho capital se encuentra pagado en un cien por ciento, cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado

Comprobado en quórum legal de instalación, los accionistas por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

PRIMER PUNTO: TRANSFORMACION LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.
SEGUNDO PUNTO: CONSTITUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
TERCER PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.
CUARTO PUNTO: ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO.
QUINTO PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.
SEXTO PUNTO:AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer y segundo punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Conversión

1.- Hace uso de la palabra, La Lic. Betty Lainez Alvarez, para manifestar a los presentes que en virtud de haberse establecido la dolarización en el País, se proceda a la Transformación del capital de la compañía de sucres a dólares quedando como capital social la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, es por ello que la compañía " TORR-LAI S.A. ", estará representada por CINCO MIL ACCIONES de su propiedad ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE REALIZAR LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE TAL FORMA QUE CADA ACCION DE MIL SUCRES SERA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA Y EL CAPITAL DE CINCO MILLONES DE SUCRES SERA DE DOSCIENTOS DOLARES.

01

Acto seguido toma la palabra , El Presidente y manifiesta a la Junta, que la empresa debe Constituir capital AUTORIZADO, por un monto de MIL SEISCIENTOS DOLARES
2.- Luego de breves deliberaciones, la junta General de accionistas decide por unanimidad Constituir, CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($ 1,600)

Posteriormente toma la palabra la señorita la Gerente General y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la compañía frente a la situación económica del país, así como considerar los incrementos mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Luego de breves deliberaciones, La Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad de votos resuelve.

AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN EL SIGUIENTE VALOR: SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($600) DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SEA DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($800).

Posteriormente la Junta General de Accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el Presidente , manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la Ley les concede, y tomando la palabra el Señor PRESIDENTE, en la que indica a la sala que los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia que les asiste y suscribir las acciones que le correspondan según su porcentaje accionario en la compañía, por lo que los accionistas hacen uso del derecho de preferencia siendo la suscripción y forma de pago de la siguiente forma:

1.- BETTY LAINEZ ALVAREZ propietaria de 2.500 acciones suscribe 7.500 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una;
2.- WILLIAM LAINEZ ALVAREZ, propietario de 2.500 acciones, suscribe 7.500 nuevas acciones de cuatro centavos cada una.

Suscriben el 100% del aumento de capital SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DÓLAR AMERICANO CADA UNA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS Y LO PAGAN EN EFECTIVO AL 100% DE SU VALOR.

Luego de breves deliberaciones la Junta de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

3.- APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es la elevación de las acciones de cuatro centavos de dólar americano.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:
4.- APROBAR LA ELEVACION DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR AMERICANO, QUEDANDO LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES HECHA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA MISMA FORMA, UNICAMENTE ELEVADA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR DE TAL FORMA QUE LOS NUEVOS VALORES SERAN:

1.- BETTY LAINEZ ALVAREZ , propietaria de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas. Por efecto de la elevación del valor nominal de cada acción; se convierten en CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR NORTEAMERICANO CADA UNA DE ELLAS.

2.- WILLIAM LAINES ALVAREZ, propietario de DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una de ellas, Por efecto de la elevación del v INARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es reformar los artículos que en función del Aumento de Capital autorizado y aumentado del capital suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el Señor PRESIDENTE y declara que se debe reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General universal y extraordinaria de Accionistas resuelve los siguiente:

5.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO" CAPITAL
El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía queda CONSTITUIDO en la
suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (1.600). EL CAPITAL SUSCRITO queda aumentado de la suma de doscientos dólares americanos ($200.oo) a la suma de ochocientos dólares americanos ($800.oo), capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.
El Capital estará dividido en ochocientas acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO, cada una de ellas, numeradas consecutivamente de la CERO CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTOS inclusive. El Capital suscrito deberá ser por lo menos igual cincuenta por ciento del capital autorizado, sin poder nunca superarlo; siendo el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los Aumentos de Capital que dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas.
CAPITAL PAGADO es el que ha sido efectivamente cubierto por las accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y sobre la base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones estarán firmadas por el Presidente. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGÚN LOS TERMINOS INICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Posteriormente toma la palabra el Presidente de la Junta e indica que se procede a conocer el siguiente punto de orden del día, por lo que indica que para perfeccionar al aumento de capital, el Gerente General de la Compañia debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

6.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.
No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13h00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma F) BETTY LAINEZ ALVAREZ F) WILLIAM LAINEZ ALVAREZ.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2003

Certifico que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los libros de actas de la Compañía , al cual me remito en caso de ser necesario.

LIC. BETTY LAINEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

"TORR-LAI S.A."
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL, 19 DE junio 2003

SRA LIC.
BETTY JUANA LAINEZ ALVAREZ
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CÚMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **"TORR-LAI S.A."**, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIA DE HOY, 19 DE JUNIO DEL 2003, RESOLVIÓ REELEGIRLA GERENTE GENERAL POR UN PERIODO DE **CINCO AÑOS**, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE CORRESPONDERA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TORR-LAI S.A." CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO DEL CANTON BALZAR, AB. SIMON AGUAYO VELEZ, EL DIA 29 DE ENERO DE 1998, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL 15 DE ABRIL DEL 1998.

ATENTAMENTE,

SR. WILLIAM LAINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DEL 2003.

LIC. BETTY JUANA LAINEZ ALVAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA IDENTIDAD: 0907947451
DIRECCIÓN : 14 Y CAMILO DESTRUGE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"TORR-LAI S.A."** a favor de **BETTY JUANA LAINEZ ALVAREZ,** de fojas **79.208 a 79.210,** Registro Mercantil número **11.745,** Repertorio número **17.646.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 58513
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual á su original.-

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CIUDADANIA 0906177089-6
LAINEZ ALVAREZ BETTY JUANA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 DICIEMBRE 1957
002- 0029 00635 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1958

[redacted]

ECUATORIANA****** E333312222
CASADO MARCO TORRES RODRIGUEZ
SUPERIOR LICENCIADO/A/
AURELIO LAINEZ
ELSIE ALVAREZ
GUAYAQUIL 18/10/2002
18/10/2014
0212000

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiribogá
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox..-Guayaquil, a siete de Julio del año dos mil tres.

Ab. Cesario L. Condo Chiribogá
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 03-G-IJ-0006990, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha once de noviembre del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de noviembre del año dos mil tres.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

__1.__ - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° __03-G-IJ-0006990,__ dictada por el __Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E),__ el 11 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía __TORR-LAI S.A.;__ de fojas __140.283__ a __140.296,__ número __20.949,__ del Registro Mercantil y anotada bajo el número __31.710__ del Repertorio.- __2. -__ Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura __3. - Certifico:__ Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 79422
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION- RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

RAZON:- Siento como tal que en esta fecha he tomado debida nota al margen de la escritura matríz, de la Resolución número 03-G-IJ-0006990, de fecha 11 de Noviembre - del 2.003, dictada por el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia - de Compañía de Guayaquil, por la cual se aprueba la Conversión "TORR-LAI S.A." de sucres a dólares y reforma de Estatutos, de la Comapñía Constituida mediante escritura celebrada en Balzar el 29 de Enero de 1.988.- Balzar, Diciembre 9 del 2.003.-

Ab. Simón B. Aguayo V.
Notario del Cantón Balzar

NOTARIA DEL CANTON BALZAR
Rep. del Ecuador
Prov. del Guayas